



ORDENANZA N° 1468

VISTO:

El Convenio denominado FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS, COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES (FOCOM) suscripto por la Municipalidad de Los Surgentes, representada por la Sra. Intendente Municipal, Cra. Paula A. Córdoba con el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación de la Pcia. de Córdoba con destino a la realización de la OBRA DE CARPETA ASFÁLTICA de cuatro (4) cuadras de la localidad, sobre calle Alem desde Rivadavia a Sadi Carnot de Los Surgentes, ad-referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, el que fuera suscripto en fecha 18 de enero de 2022 por un monto de Pesos NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA C/36/100 (\$ 9.340.480,36.-).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria y conveniente la ratificación por este Cuerpo del Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio citado, con destino a la realización de la OBRA DE CARPETA ASFÁLTICA en cuatro (4) cuadras de la localidad, que como ANEXO I integra y forma parte de la presente, y la autorización del llamado a concurso de precios para adjudicar la provisión de la mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Que el Ministerio, ha visado el proyecto, pliegos y cómputos de materiales de la citada obra, ejecutado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal, que comprende la construcción de Cuatro (4) cuadras de pavimento asfáltico más la nivelación y preparación de la base, con una superficie aproximada de 3.685 m².

Que los trabajos consisten en la ejecución de una obra tradicional, con preparación de la base, perfilado, compactación y riego, para luego colocar la mezcla asfáltica en los espesores asignados, perfectamente nivelada y compactada en caliente.

Que, en cuanto al presupuesto de mano de obra, las tareas deberán cotizarse al costo por rubro con provisión de los materiales.

Que el oferente y futuro contratista deberá acreditar encontrarse inscripto en los organismos pertinentes (AFIP, D.G.R. y Municipalidad) y deberá también acreditar, en caso de contar con personal en relación de dependencia, la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

Que el D.E.M. se reservará el derecho de contratar al precio que considere mas conveniente, pudiendo, de creerlo necesario rechazar la totalidad de las ofertas si considerase que las mismas no reúnen las condiciones para la adjudicación de la obra a realizar.

Que la condición de pago al adjudicatario por la ejecución de la obra conforme al valor establecido, podrá pactarse por avance y certificación de los trabajos o a la entrega de la obra terminada.

Quien resultare adjudicatario deberá celebrar un contrato de locación de obra con la Municipalidad que contemple los aspectos que se detallan en los planos,



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

presupuesto de obra y pliego de especificaciones técnicas que como ANEXO II integra y forma parte de la presente y del futuro contrato.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: RATIFICASE todo lo actuado por la Sra. Intendente Municipal, Cra. Paula A. Córdoba en representación del Departamento Ejecutivo Municipal en la celebración del Convenio firmado el día 18 de enero de 2022 con el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación de la Pcia. de Córdoba para utilización del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS, COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES (FOCOM) con destino a la realización de la obra denominada: “CARPETA ASFÁLTICA de cuatro (4) cuadras de la localidad”, sobre calle Alem desde Rivadavia hasta Sadi Carnot en Los Surgentes, que como ANEXO I forma parte de la presente por un monto de Pesos NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA C/36/100 (\$ 9.340.480,36.-).

Art. 2º: APRUÉBASE el Convenio de obra realizado con el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación de la provincia de Córdoba para la ejecución de la obra denominada “CARPETA ASFÁLTICA de cuatro (4) cuadras de la localidad de Los Surgentes”.

Art. 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso de Precios N° 001/2022 para la ejecución de la Obra citada en el Art. 1º, en base a planos, presupuesto de obra y pliego de especificaciones técnicas que integran la presente como ANEXOS II, invitando a las empresas constructoras de la localidad y la región a cotizar la mano de obra con la provisión de materiales necesarios. La publicidad del presente llamado a Concurso se efectuará en los términos previstos en el último párrafo del Art. 54º de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, en cuanto establece: “...podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios.”

Art. 4º: AUTORÍZASE al D.E.M. a realizar la adjudicación de la Obra mencionada en el artículo anterior al contratista cuyo presupuesto resulte más conveniente tanto técnica como económicamente.

Art. 5º: AUTORÍZASE al D.E.M. a celebrar con el oferente que resulte adjudicatario un contrato de locación de obra en los términos y condiciones previstos en los considerandos y anexos precedentes.

Art. 6º: APRUÉBASE el siguiente pliego de Bases y condiciones y Contrato de locación de Obra que regirá las condiciones del presente llamado a Concurso de Precios:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: “CARPETA ASFÁLTICA de cuatro (4) cuadras de la localidad”, sobre calle Alem desde Rivadavia hasta Sadi Carnot en Los Surgentes.



1. OBJETO:

La Municipalidad de Los Surgentes, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, llama a Concurso de Precios para la realización de la obra CARPETA ASFÁLTICA de cuatro (4) cuadras de la localidad sobre calle Alem desde Rivadavia hasta Sadi Carnot en Los Surgentes, que a continuación se detallan:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Las tareas a presupuestar comprenden los trabajos descritos en planos y pliego de condiciones mediante el sistema de construcción tradicional, y en un todo de acuerdo con ellos, adjuntos a la presente y contemplados en el siguiente:

CONTRATO DE CONSTRUCCION

En la localidad de Los Surgentes, Provincia de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil veintidós entre LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES, con domicilio en calle Intendente Vaccarini 350 de esta localidad, en adelante denominado **COMITENTE ó MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra D.N.I. N°, C.U.I.T., empresa constructora, con domicilio en calle..... N°... de en lo sucesivo llamado **CONSTRUCTOR o EMPRESARIO ó EMPRESA**, convienen en celebrar el siguiente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**, el que se ajustará a las cláusulas que se definen a continuación y a las especificaciones técnicas contenidas y plano respectivo, que firmados por las partes se considerarán parte integrante de este contrato: -

OBJETO DEL CONTRATO

La comitente encomienda a la empresa constructora la ejecución de la siguiente obra: "CARPETA ASFÁLTICA de cuatro (4) cuadras de la localidad de Los Surgentes, sobre calle Alem desde Rivadavia a Sadi Carnot; todo según planos y pliegos visados por el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación de la Provincia de Córdoba y sus especificaciones técnicas, con máquinas y herramientas propias de la empresa constructora y con provisión de materiales incluida. -

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALIDADES

Estas especificaciones técnicas se refieren a la ejecución de la obra de referencia de acuerdo al plano encomendado por el COMITENTE y firmado por las partes. - La empresa constructora ejecutará los trabajos de tal forma que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que resulta de estas especificaciones, plano y conforme a los ítems y unidades de ejecución que se enuncian a continuación:

ITEMS DE EJECUCION DE OBRA

1.- Se nivelará la base mecánicamente utilizando motoniveladora, perfilando y desmontando el terreno, que estará compuesta de terreno natural, con el agregado de material granítico para lograr la densidad establecida para los ensayos.

El cordón cuneta y badenes correspondientes se encuentran contruidos.

2.- Se trabajará reperfilando y compactando la base, según pliegos y luego colocará una carpeta asfáltica de 3 y 5 cm de espesor, siguiendo normas establecidas y de acuerdo a los perfiles longitudinales, pendientes, secciones transversales y detalles que se consignan en el proyecto de manera que se obtenga una estructura correctamente terminada y de la resistencia requerida.

La obra comprende aproximadamente 3.685 m2 sobre calle Alem, desde B. Rivadavia hasta Sadi Carnot, (4 cuadras de 100 m cada una, más bocacalles)



Municipalidad de
Los Sargentos
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Se prevé la utilización de equipos viales pesados para la preparación de la subrasante como motoniveladora con escarificador, palas mecánicas, pata de cabra y además, los necesarios para la correcta terminación de la superficie de carpeta.

3.- Se computarán los trabajos de ejecución de carpeta asfáltica que se hayan realizado en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y la unidad será el metro cuadrado.

Están incluidos en el precio del presupuesto los trabajos de preparación de la base, y también la provisión, transporte y colocación del hormigón asfáltico, compactación y terminación.

MONTO DE OBRA

El monto o precio total de obra se pacta en PESOS
(\$) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El precio total incluye la provisión de mano de obra, enseres, herramientas, máquinas de construcción, combustible, transportes, instalaciones provisorias, seguros y gastos generales o sea todo lo necesario, y la totalidad del suministro de materiales, para dejar completamente terminada la obra.

FORMA DE PAGO

Los pagos se pactan de la siguiente forma: Se efectuarán por cada etapa terminada y al momento de conclusión y certificación de cada una. El valor o precio de cada etapa se determinará dividiendo el valor total de la obra por el porcentaje estimado para cada una de ellas,

DIRECTOR DE OBRA

Estas funciones serán desempeñadas por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento, M.M. de Obras Celso BELTRAMO, o en su defecto por otro profesional que el comitente designe. El constructor no podrá substraerse de las verificaciones del director de la obra que según su juicio se consideren convenientes, salvo que las mismas carezcan de fundamentación técnica. La actuación del Director Técnico de la obra no desliga de responsabilidad al constructor por actos ajenos a las verificaciones y directivas del mismo.

Al estar supervisada por la inspección del Ministerio de Vinculación Comunitaria quedan a su criterio las cuestiones sobre las técnicas constructivas y aplicación de los materiales.

PERSONAL OBRERO, LEYES SOCIALES, SEGUROS

La constructora sólo empleará en la obra operarios competentes y en número suficiente como para realizar la misma en tiempo razonable; dará cumplimiento a todas las normas legales, estatutarias y convencionales de orden laboral y previsional y asegurará su personal contra accidentes de trabajo; el constructor no podrá delegar totalmente en albañiles ni subcontratar la realización de la obra. El constructor es responsable exclusivo: a) de las consecuencias a que dieran lugar los accidentes y daños con motivo de la ejecución de la obra, tanto en personas como en cosas, por lo que deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para prevenir esos riesgos; b) de la observancia de todas las leyes, decretos, reglamentaciones y ordenanzas de orden nacional, provincial o municipal, por los que será único responsable de cualquier infracción de las mismas, sean cometidas por el mismo o por el personal a su cargo.-

TIEMPO DE EJECUCION:

La EMPRESA se compromete a concluir la obra en un plazo de **sesenta días (60)** a contar de la fecha del presente;

El plazo máximo precedentemente establecido podrá ser ampliado en función de días de lluvias que excedan el promedio normal para la época de que se trate y



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

otros extraordinarios como los producidos por huelgas, falta de materiales y toda otra razón de fuerza mayor, debidamente informada por la EMPRESA y conformada por la COMITENTE.

TRABAJOS DEFECTUOSOS:

Todo trabajo que resultare defectuoso debido a una mano de obra deficiente, o por descuido de la EMPRESA o de su personal, será deshecho y reconstruido por la EMPRESA a su exclusivo cargo.

En cualquier momento en que el hecho se compruebe el Director de Obra podrá exigir a la EMPRESA su corrección, demolición o reemplazo, siendo a cargo de la EMPRESA todos los gastos que se originen.

RESPONSABILIDAD LEGAL:

La EMPRESA será responsable de las obras comprometidas en el presente contrato aún después de la recepción definitiva de acuerdo a las prescripciones de la legislación civil sobre la materia.

JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al principio, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Además, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Marcos Juárez, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada parte recibe el suyo en este acto.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA:

Las Ofertas deberá estar contenida en sobre cerrado.

Se presentarán en la Municipalidad de Los Surgentes hasta el día 11 de febrero de 2022, a las 20,00 hs. La apertura de las propuestas se efectuará ese mismo día 11 de febrero de 2022, a las 20,30 hs. en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Los Surgentes.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El Concejo Deliberante junto al Departamento Ejecutivo Municipal procederán al estudio y análisis de las ofertas, determinando cuáles satisfacen los requisitos establecidos. La adjudicación se considerará perfeccionada con la firma del contrato.

Art. 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.




CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES, A LOS 2 DÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2022.